

1650

2185

SECCIÓN 1ª N°

611

LAS CONDES, 23 FEB 2023



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4407 de fecha 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4458 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Organizaciones 2023".
- El Acuerdo N° 286/2022 adoptado en la 1129ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N°000959 de 10 de enero de 2023;
- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de 10 de enero de 2023;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 30 enero de 2023;
- El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, de 1 de febrero de 2023;
- El Certificado IBC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero de 2023;
- El **Proyecto** presentado por la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22**, denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Villa Paul Harris", que se adjunta;
- **Mandato de fecha 16 de febrero de 2023**, suscrito por el señor Pedro Abraham Bobadilla Zelada, presidente de la Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, una subvención a la Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22, RUT 65.004.760-5, por la suma de **\$7.615.488 (siete millones seiscientos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos)** los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "**Sede Comunitaria Junta de Vecinos Villa Paul Harris**".
2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día **1º de enero de 2023**.
Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "**Sede Comunitaria Junta de Vecinos Villa Paul Harris**."
4. Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en **dos cuotas**.
5. **La Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22**, deberá entregar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el recibo de pago de arriendo, con Vº Bº de su representante legal, correspondiente al periodo que se debe pagar, conforme al proyecto presentado.
6. La renta de arrendamiento se pagara mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente número 14-63-970362 del Banco Edwards City, a nombre de Georgina Isabel Pendavis Hidalgo, cédula de identidad 4.859.225-2 enviando el comprobante de pago al correo electrónico: p.bobadilla@hotmail.com.



7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Item	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 018	Jta. de Vecinos Villa Paul Harris UV C22
Contracuenta	: 1210601005002002	
Valor	: \$ 7615488	
Programas	: \$ 7.615.488	Transferencias a Organiza

8. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22** deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22, Rut 65.004.760-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Dirección de Control (con antecedentes)
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas (con antecedentes)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con antecedentes)
Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V C-22
Oficina de Partes

c/a